

Adelanto de Convocatoria Procedimiento regulador en la Facultad de Educación. Universidad de Cantabria (Aprobado en Junta de Facultad el 18 de junio de 2021)

El Reglamento de los Procesos de Evaluación de la Universidad de Cantabria, en su artículo 19, establece que:

"Aquellos estudiantes que, sin contar con el TFG, tengan pendientes de superar 12 créditos o menos para finalizar sus estudios podrán solicitar un adelanto de convocatoria con un proceso de evaluación única de acuerdo con lo que el Centro establezca. Esta previsión no será aplicable a los estudios de Máster".

Con el ánimo de concretar lo expresado en el citado artículo y dar respuesta a este ámbito de la evaluación del alumnado, la Facultad de Educación establece este procedimiento regulador:

- I. REQUISITOS, SOLICITUD Y COMUNICACIONES:
- 1. Los estudiantes que cumplan los requisitos indicados en el citado Reglamento podrán solicitar el adelanto de convocatoria mediante la presentación del modelo de instancia recogido en el Anexo I, en la Secretaría del Centro, la primera quincena del mes de octubre.
- 2. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que aquellos estudiantes que cursen por primera vez una asignatura no podrán solicitar el adelanto de convocatoria. Por tanto, deberán haberse presentado, al menos una vez, en una convocatoria ordinaria o extraordinaria de la asignatura para la que solicitan el adelanto.
- 3. En el plazo de 10 días naturales, se valorarán las solicitudes y se informará a los estudiantes de la decisión adoptada mediante correo electrónico. Recibido el visto bueno por parte del Centro, el estudiante se pondrá en contacto con el profesor/a responsable de la asignatura o asignaturas para las que le ha sido autorizado el adelanto de convocatoria.
- 4. En paralelo, si la solicitud recibe el visto bueno, el Vicedecano de Grado notificará al profesor/a responsable de la asignatura tal circunstancia para que este establezca una fecha y hora en la que se celebrará la prueba de evaluación única, dentro de los



periodos contemplados para la celebración de las pruebas de evaluación en este procedimiento regulador. Una vez informado el Centro de la fecha/hora de examen, si fuese necesario se asignará un aula para tal fin y se comunicará al profesorado.

- 5. La fecha, hora y lugar de las pruebas de evaluación (examen/entrega de trabajos) serán comunicadas al estudiante, mediante correo electrónico, por parte del profesor/a responsable. Asimismo, el Centro publicará esta información en el tablón de anuncios de la Facultad.
- 6. Si el estudiante obtiene la calificación de "No Apto" en el adelanto de convocatoria, podrá presentarse a otra convocatoria más (ordinaria o extraordinaria) de la asignatura. En todo caso, los estudiantes tienen derecho a presentarse a un máximo de dos convocatorias a lo largo del curso, con independencia de que estas sean ordinarias, extraordinarias o de adelanto.
- II. PERIODOS PARA LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN POR ADELANTO DE CONVOCATORIA.

Se establecen dos periodos para el adelanto de convocatoria:

Asignaturas del primer cuatrimestre	Primera quincena de noviembre
Asignaturas del segundo cuatrimestre	Primera quincena febrero

- Una vez realizadas las pruebas de evaluación, el profesor responsable deberá comunicar al estudiante las calificaciones provisionales, así como el lugar, fecha y hora de revisión.
- En el plazo de 10 días naturales, las calificaciones definitivas serán comunicadas a la Secretaría de la Facultad mediante correo electrónico (educacion@unican.es)



ANEXO I

INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE ADELANTO DE CONVOCATORIA

D./Dña							con
D.N.I		, estudiante	del	Grado	en	Magiste	rio en
		_ (Educación Primaria,	/Educa	ición Infa	ntil/D	oble Grad	o) cuyo
correo electi	rónico es:	@alumnos.unican.es					
Solicita:							
El adelanto asignaturas:	de convocatoria	mediante proceso c	le eva	luación (única	de las si	guientes
Código		Nombre de la asignatura					
L							
		En Santander, a		de		d	e 202

Firmado: